

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) Y UN SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

### 1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato lo constituye la implementación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) y un Sistema de Integral de Movilidad en el municipio de Chiclana de la Frontera, mediante la instalación y puesta en marcha de nuevos sistemas inteligentes de reconocimiento de matrículas, sensores de control de la calidad del aire y otros equipos. Los objetivos que se pretenden conseguir con esta actuación están alineados con los establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la ciudad.

Las necesidades que se pretenden cubrir con la implantación de la ZBE y el Sistema de Movilidad objeto del contrato son:

- Mejora de la calidad del aire mediante la reducción del tráfico rodado.
- Cambio en el reparto modal de la movilidad, disminuyendo el porcentaje de viajes en vehículos motorizados.
- Favorecer el uso de medios de transporte menos contaminantes.
- La digitalización de la movilidad urbana.
- Implantar las herramientas necesarias para obtener datos estratégicos de movilidad y favorecer la gestión sostenible de esta.

De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, se entiende por “Zona de Bajas Emisiones (ZBE)” el ámbito delimitado por una Administración Pública en el que, en ejercicio de sus competencias, puede aplicar restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos con el fin de mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	18/07/2022 09:09:54
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	15/07/2022 13:10:15



f00671a147381202b1007e603d070909n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a147381202b1007e603d070909n>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Asimismo, dicha Ley establece en su artículo 14.3.a, que los municipios de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes cuando superen los valores límite de los contaminantes regulados en el RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación y permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, entre las que se incluye el establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).

El Gobierno de España ha puesto en marcha el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el marco del programa de la Unión Europea NextGenerationEU. La Componente 6 del citado Plan de Recuperación se ha denominado “Movilidad sostenible, segura y conectada”, cuyos objetivos están alineados con la necesidad de descarbonizar la economía y dar respuesta al cambio climático.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ha concurrido al “Programa de Ayudas a Municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano” convocado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), obteniendo fondos para el desarrollo del presente contrato por importe de 1.205.267,40 €.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, se requiere llevar a cabo la contratación del asunto.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

El Ayuntamiento no dispone de los medios propios materiales, personales ni auxiliares suficientes para llevar a cabo directamente los trabajos que se pretenden adjudicar.

- Insuficiencia de medios personales: la especialización técnica y el volumen de trabajo que requiere la puesta en marcha de los Sistemas que se pretenden implantar, hace que no puedan ser asumidos por personal municipal.
- Insuficiencia de medios materiales: los suministros y trabajos que contempla la contratación del asunto requiere la adquisición de una gran cantidad de equipamiento tecnológico, que requiere además del conocimiento para su instalación, un contacto continuo con empresas proveedoras y un almacenamiento de stock importante, que hace inviable que esta labor sea realizada por el Ayuntamiento.
- Insuficiencia de medios auxiliares: dado que se necesita maquinaria específica, de la que no dispone el Ayuntamiento, para la realización de los trabajos. Así mismo, sería necesario personal con conocimientos específicos para el uso de esa maquinaria.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.-

Constituye el objeto del contrato el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema para el control de accesos y gestión de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) y un Sistema Integral de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Chiclana de la Frontera, incluyendo el suministro de todos los equipos, desarrollo del software y plataforma web, así como los servicios

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	18/07/2022 09:09:54
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	15/07/2022 13:10:15



f00671a147381202b1007e603d070909n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviatual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a147381202b1007e603d070909n>

de consultoría y asistencia técnica establecidos en el Pliego. Queda definido en el pliego de prescripciones técnicas las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de este contrato.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta contratación son los siguientes:

- 1.- Implantación y puesta en marcha de un sistema de control de accesos a una Zona de Bajas Emisiones, en la que se podrían aplicar restricciones de acceso en caso de contaminación excesiva en la ciudad. Con esto se busca una mejora de la calidad del aire.
- 2.- Reducción del tráfico motorizado en el municipio, fomentando el uso de medios de transporte menos contaminantes.
- 3.- Digitalización de la movilidad, mediante la instalación de equipos y centro de control que permitan obtener datos reales del tráfico en el municipio. Asimismo, se instalarán elementos de información a los ciudadanos, entre los que se encuentran Paneles de Mensaje Variable.

Con todo lo anterior, se pretende avanzar en los objetivos establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, y modernizar y digitalizar la gestión de la movilidad en el municipio, de cara a favorecer la sostenibilidad en el transporte y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

En cumplimiento del Art. 99 de la Ley 9/2017 relativo a la división por lotes del servicio, no se dividirá la contratación en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes en un plazo de ejecución muy reducido.

Por tanto, no procede la división en lotes de este contrato ya que, pese a existir diferentes prestaciones (obras, suministros, servicios de consultoría, etc.), todas están relacionadas entre sí y presentan gran dependencia unas con otras. Es decir, todas las prestaciones forman parte de un conjunto común e indivisible que permite la puesta en marcha de un sistema de movilidad, cuyo funcionamiento implica la necesidad de un diseño, construcción y operación conjunta.

Como ya se ha descrito con anterioridad, el objeto del contrato engloba la implantación de un sistema de gestión de la movilidad, cuya operación permitirá disponer de herramientas de gestión para la puesta en marcha de una Zona de Bajas Emisiones, así como herramientas para la digitalización de la movilidad en el municipio. Para ello, es necesario disponer, por una parte, de los equipos de campo necesarios para la toma de datos: cámaras de lectura de matrículas, sensores de calidad del aire, elementos de regulación de los cruces semafóricos, etc. Por otra parte, se precisa tanto de una red de telecomunicaciones para el envío de estos datos, como de un centro de control con el hardware necesario para el procesamiento y gestión de la información. Por último, se requiere de un software que permita la gestión y operación por parte del personal encargado de ello, así como el desarrollo de una App y WebApp que permitan la comunicación e



f00671a147381202b1007e603d070909n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a147381202b1007e603d070909n>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	18/07/2022 09:09:54
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	15/07/2022 13:10:15

interacción con la ciudadanía (por ejemplo, gestión de permisos). Además de lo anterior, se requieren algunas prestaciones complementarias, como servicios de consultoría jurídica, campaña publicitaria, etc., dada la compleja implantación que requiere un sistema de estas características.

En consecuencia de lo anterior, las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible su ejecución de manera independiente, siendo indispensable que la empresa contratista se haga responsable del conjunto de las prestaciones.

Por tanto, la realización independiente por contratistas diferentes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, pues además de lo indicado anteriormente, debe garantizarse la compatibilidad entre todos los componentes del sistema: hardware en centro de control, software, cámaras, telecomunicaciones, etc. De igual forma, es necesaria la ejecución simultánea de las prestaciones, ya que la no realización de alguna de ellas en tiempo dejaría a otras sin utilidad. Por ejemplo, no es posible el desarrollo de la Plataforma de Gestión si no se han instalado los equipos en la vía pública, ya que es necesario que estos queden integrados en dicha plataforma.

En definitiva, la justificación de la no división en lotes del contrato se fundamenta en que las prestaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen como fin desarrollar una solución "llave en mano" que incluya el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema para el control y gestión de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) y un sistema integral de movilidad urbana sostenible.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

**Presupuesto base de licitación:** se estima el siguiente presupuesto base de licitación, con las prestaciones que serán descritas en sus correspondientes Pliegos de Clausulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

Presupuesto base de licitación (SIN IVA)	1.324.586,00 €
IVA (21%)	278.163,06 €
Presupuesto base de licitación (CON IVA)	<b>1.602.749,06 €</b>

**Valor estimado del contrato**, calculado conforme al artículo 101 LCSP, sin incluir el IVA.

Valor estimado del contrato	<b>1.324.586,00 €</b>
-----------------------------	-----------------------

#### 5. FINANCIACIÓN.

La aplicación presupuestaria del Presupuesto General con cargo a la que se financia el gasto es **2022-72-434/62703**.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	18/07/2022 09:09:54
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	15/07/2022 13:10:15



f00671a147381202b1007e603d070909n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a147381202b1007e603d070909n>



GOBIERNO DE ESPAÑA



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración que se propone para este contrato será de 12 meses.

EL/LA TÉCNICO/A DEL SERVICIO

EL CONCEJAL/A DELEGADO/A DEL ÁREA



f00671a147381202b1007e603d070909n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a147381202b1007e603d070909n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	18/07/2022 09:09:54
BLANCO ALCOBA JUAN PABLO	15/07/2022 13:10:15